

RESOLUCION No. 90-2-1-1-0002185

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 16 de mayo 1990 se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CINCO (CORPINCOMCINCO) S.A.;

QUE el economista Xavier Orrantia Vernaza, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del doctor Jorge Pino Vernaza, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 90-1325-IA del 18 de junio de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-1414 del 16 JUL. 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CINCO (CORPINCOMCINCO) S.A. por CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES dividido en CINCUENTA Y OCHO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y. b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

X
fdu

0002155

CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CINCO (CORPINCOMCINCO)
S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la anotación de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, añote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de noviembre de 1989 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

26 JUL. 1990

Dr. Gerardo Peña Mathews

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SCdeM/eac
DL/DAM
exp. # 57649-89

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 18.214 a 18.215, Número 2.027 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el Número 13.010 del Repertorio.-Guayaquil, Agosto siete de mil novecientos noventa.-El Registrador Mercantil.

AB. HE TOR MIGUEL ALCIVAR ANDR-DE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a foja 31.084 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.989, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Agosto siete de mil novecientos noventa.-El Registrador Mercantil .-

[Handwritten Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



10801 JUL 31

HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE